



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDCH

Chao, 29 de marzo de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO: en Sesión Ordinaria N° 006-2022 celebrada el 29 de marzo de 2022, el Proyecto de Ordenanza que aprueba la institucionalización de la actividad "Festival de la Fruta en el distrito de Chao: FESTIFRUT-CHAO", el Informe N° 07-2022-MDCH/GDEL de fecha 10 de febrero de 2022, el Informe N° 006-2022-MDCH/GM de fecha 16 de febrero de 2022 y el Informe N° 048-2022-MDCH-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 39 que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; precisando en su Art. 40, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 4 del Art. 73 de la Ley N° 27972, antes citada, precisa como competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales en materia de desarrollo y economía local: la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, el fomento de la artesanía, del turismo local sostenible y de programas de desarrollo rural, entre otros.

Que, con Informe N° 007-2022-MDCH/GDEL de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo para realizar el Primer Festival de la Fruta, FESTIFRUT CHAO 2022, con el objetivo de promover el desarrollo económico, local y el turismo en el distrito, por lo que solicita la institucionalización de dicha actividad;

Que, el objetivo principal del Festival de la Fruta, FESTIFRUT CHAO 2022 es promover el incremento de la producción y consumo de las diversas frutas de temporada, fortaleciendo la inserción de los pequeños agricultores en el mercado nacional y extranjero creciente, haciendo cada vez más importante la presencia de estas frutas en la dieta familiar, ofreciendo nuevas opciones de consumo en todo tipo de estrato social;





Que, con este Festival se potencia el desarrollo turístico en el distrito de Chao a nivel regional y nacional, mejorando el desarrollo gastronómico y promoviendo la riqueza gastronómica de la Región La Libertad;



Que, habiéndose establecido como punto de agenda en la Sesión Ordinaria N° 006-2022 del día 29 de marzo de 2022, el Proyecto de Ordenanza que aprueba la institucionalización de la actividad "Festival de la Fruta en el distrito de Chao: FESTIFRUT CHAO"; se somete a votación del Concejo Municipal la misma, obteniéndose como resultado su aprobación por unanimidad, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2022;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, atendiendo a la importancia de potenciar la exportación y el turismo en el distrito de Chao, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA FRUTA EN EL DISTRITO DE CHAO: "FESTIFRUT CHAO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la institucionalización del **FESTIVAL DE LA FRUTA EN EL DISTRITO DE CHAO: FESTIFRUT – CHAO**, el cual se realizará de manera anual, durante una semana en los meses de mayo y/o junio.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la fecha en la que se llevará a cabo el Festival y la elección de la fruta que lo representará ese año será regulado mediante Decreto de Alcaldía, precisándose que, en la elección de la fruta se evaluará su riqueza nutricional, su vigencia y productividad en el mercado laboral local, nacional e internacional, debiendo realizarse todas las actividades y la promoción del evento en torno a ella.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chao, para que, en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lleven a cabo la implementación y ejecución de la presente Ordenanza, con la participación activa de todas las instancias y dependencias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, programar en el Plan Operativo Institucional y en el Presupuesto Institucional de Apertura de cada ejercicio fiscal, las metas físicas y los recursos financieros correspondientes, los cuales estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, con la finalidad de garantizar el desarrollo del Festival de la Fruta: FESTIFRUT – CHAO.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente norma municipal en la página web de la Entidad: www.mudischao.gob.pe

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE